

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	01
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	14/07/2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR	
NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	0412-2026
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	MAYO 06 DE 2026
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y SUBESTACION ELECTRICA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES.
VALOR INICIAL EN PESOS	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO MCTE (\$14.645.501).
VALOR INICIAL EN SMLMV	8,36 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	N/A
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	DIRECTORA GENERAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA
CONTRATISTA O ASOCIADO	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
NIT O C.C. DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	901.004.007-8
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
NO APLICA	
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

Se solicita la modificación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, consistente en la incorporación de nuevos ítems correspondientes a actividades de mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, materiales, componentes y servicios especializados requeridos para la intervención de las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija, de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución del contrato.

Así mismo, se solicita adicionar el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.322.750,50), valor que corresponde al costo de las actividades correctivas y de los nuevos ítems requeridos, soportado en las cotizaciones allegadas por el contratista y en la disponibilidad presupuestal correspondiente. Dicha adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

La modificación solicitada tiene como finalidad incorporar formalmente los nuevos ítems y el valor adicional requerido para su ejecución, permitiendo atender las necesidades técnicas sobrevinientes identificadas durante la ejecución contractual, preservar las condiciones de operación de las plantas eléctricas y garantizar la continuidad del servicio de respaldo de energía en las sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.

La presente modificación surtirá efectos a partir de la suscripción del correspondiente otrosí por las partes y del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y de perfeccionamiento a que haya lugar, sin que implique el reconocimiento retroactivo de actividades, bienes o servicios ejecutados con anterioridad a su aprobación.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA
(X) Adición () Prórroga () Suspensión () Cesión () Terminación anticipada de mutuo acuerdo () Otrosí (X) Otra: _____
4. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas en cumplimiento del Contrato No. 0412 de 2026, el contratista realizó la inspección técnica de las plantas eléctricas instaladas en las sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, evidenciando la existencia de diversas novedades técnicas que no podían determinarse durante la etapa de planeación del proceso contractual y que requieren intervención correctiva para garantizar la continuidad y confiabilidad de los equipos.

Como resultado de las inspecciones efectuadas, se identificaron fallas y desgaste en componentes esenciales de las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija, entre ellas deficiencias en los sistemas de refrigeración, combustible, precalentamiento, control y regulación, así como anomalías en el sistema de generación eléctrica de la planta instalada en la sede de Lebrija, las cuales comprometen la operación segura y eficiente de los equipos y hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y el suministro de los respectivos repuestos y componentes especializados.

Los informes técnicos emitidos por el contratista, los cuales hacen parte esencial del presente documento de justificación de modificaciones contractuales, concluyen que, de no ejecutarse oportunamente las intervenciones correctivas recomendadas, podrían presentarse fallas de mayor magnitud que afectarían la disponibilidad de las plantas eléctricas, incrementando el riesgo de interrupción del suministro de energía de respaldo en las instalaciones del Instituto, con las consecuentes afectaciones a la prestación de los servicios institucionales y a la conservación de los equipos que dependen de dichos sistemas.

Como soporte técnico de la presente modificación contractual, se incorporan los apartes relevantes de los informes técnicos elaborados por el contratista con ocasión del mantenimiento preventivo realizado a las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. En dichos informes se consignan las inspecciones efectuadas, el diagnóstico del estado de los equipos, las novedades identificadas y las recomendaciones técnicas que evidencian la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo, así como el suministro e instalación de los repuestos, materiales y componentes especializados requeridos para garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad de la operación de las plantas eléctricas.

PLANTA ELÉCTRICA REFERENCIA KOHLERPOWER SYSTEMS MODELO: 30ROZJ – BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY.

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo al grupo electrógeno de la sede principal, se realizaron inspecciones mecánicas, eléctricas y operativas, identificándose condiciones anormales en componentes críticos que intervienen directamente en la confiabilidad, estabilidad y disponibilidad operativa del sistema de generación de respaldo.

Si bien el equipo actualmente se encuentra en capacidad de efectuar el arranque automático, asumir carga y suministrar energía eléctrica, se evidenció que algunos de sus sistemas presentan condiciones de desgaste y funcionamiento fuera de los parámetros óptimos recomendados por el fabricante. Estas condiciones pueden derivar en pérdida de eficiencia operativa, incremento del desgaste mecánico, disminución de la confiabilidad del sistema y eventual ocurrencia de fallas que comprometan la continuidad del servicio eléctrico de emergencia.

Con el propósito de determinar el estado real de los componentes afectados y restablecer las condiciones adecuadas de operación, se recomienda ejecutar una intervención correctiva especializada que contemple el desmontaje, inspección y reparación de los siguientes sistemas:

Sistema de Refrigeración

Durante la inspección se evidenció fuga de refrigerante asociada al conjunto de la bomba de agua y componentes relacionados del sistema de enfriamiento. Adicionalmente, se detectó holgura mecánica y desplazamiento anormal en el eje del ventilador, condición que puede generar vibraciones, desgaste acelerado de rodamientos y pérdida de eficiencia en la disipación térmica del motor.

Se recomienda realizar el desmontaje completo del radiador y del conjunto asociado al sistema de refrigeración para efectuar inspección detallada de sus componentes internos. De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante el desarme, deberá contemplarse el reemplazo de empaques, retenedores, sellos mecánicos y demás elementos que presenten desgaste o deterioro.

Asimismo, se evidencia presencia significativa de corrosión e incrustaciones internas en el radiador, por lo que se recomienda efectuar lavado químico o limpieza especializada a presión para recuperar la capacidad de transferencia térmica y garantizar el correcto desempeño del sistema de enfriamiento.

Sistema de Inyección de Combustible

Se efectuó calibración preliminar de la bomba de inyección con el fin de estabilizar las revoluciones por minuto (RPM) del motor y optimizar los parámetros de generación eléctrica. Durante las pruebas de transferencia realizadas se registraron niveles de tensión superiores a 229 V entre fases, observándose una respuesta operativa aceptable en condiciones de carga parcial.

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

No obstante, debido a que la prueba fue realizada sin carga representativa de operación, se recomienda efectuar una validación adicional durante horario laboral y bajo condiciones reales de consumo, con el fin de verificar la estabilidad de los parámetros eléctricos de tensión y frecuencia.

En caso de evidenciar desviaciones fuera de los rangos permitidos durante dicha prueba, se recomienda desmontar la bomba de inyección y remitirla a laboratorio especializado para inspección interna, cambio de empaques, verificación de cremalleras, calibración de elementos de regulación y evaluación de los componentes asociados al sistema de vacío y control de combustible.

Sistema de Precalentamiento.

Se identificó falla en la resistencia de precalentamiento del motor, condición que afecta la eficiencia del proceso de arranque y genera un incremento en el esfuerzo mecánico y eléctrico requerido durante la puesta en marcha del grupo electrógeno.

Esta anomalía puede ocasionar tiempos prolongados de arranque, aumento del consumo energético de las baterías, desgaste prematuro del motor de arranque y reducción de la vida útil de los componentes asociados al sistema de encendido.

Se recomienda efectuar el reemplazo de la resistencia de precalentamiento y verificar la correcta operación de los circuitos de control asociados.

Sistema de Control y Sensores.

Durante la revisión del sistema de monitoreo se identificó que el sensor de presión de aceite tipo VDO ha superado su periodo recomendado de servicio y reemplazo preventivo.

Considerando la criticidad de este dispositivo para la protección del motor y la supervisión de parámetros operativos, se recomienda su sustitución preventiva con el fin de garantizar lecturas confiables y evitar falsas alarmas o fallas de protección asociadas a mediciones erróneas.

PLANTA ELÉCTRICA KOHLER POWER SYSTEMS MODELO30ROZJ-81 - SEDE ANTENA EMISORA LEBRIJA.

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo al grupo electrógeno de la sede Lebrija, se realizaron inspecciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y operativas, identificándose condiciones críticas de deterioro en diversos componentes que intervienen directamente en la confiabilidad, estabilidad y disponibilidad operativa del sistema de generación de energía de respaldo.

Si bien el equipo actualmente conserva la capacidad de realizar el arranque automático, asumir carga y suministrar energía eléctrica, se evidenció que varios de sus subsistemas presentan un avanzado estado de desgaste y funcionamiento fuera de los parámetros operativos recomendados por el fabricante. Estas condiciones representan un alto riesgo para la continuidad del servicio, pudiendo ocasionar fallas mayores, indisponibilidad del grupo electrógeno durante eventos de emergencia, incremento de costos de mantenimiento y afectación de componentes de alto valor económico.

Con el propósito de restablecer las condiciones adecuadas de operación y garantizar la confiabilidad del sistema de generación, se recomienda ejecutar una intervención correctiva integral que contemple el desmontaje, diagnóstico especializado y reparación de los siguientes sistemas:

Sistema de Refrigeración.

Durante la inspección se identificaron fugas de refrigerante asociadas al conjunto de la bomba de agua y a diferentes elementos del circuito de enfriamiento. Adicionalmente, se evidenció deterioro de mangueras, abrazaderas y empaques, generando pérdidas de refrigerante en al menos cuatro (4) puntos distintos del sistema.

Se observaron indicios de desgaste en los elementos rotativos asociados al sistema de ventilación y enfriamiento, por lo que se recomienda el reemplazo preventivo de rodamientos con el fin de evitar vibraciones excesivas, desalineaciones mecánicas y disminución de la eficiencia en la transferencia térmica del motor.

Se recomienda realizar el desmontaje completo del radiador y de los componentes asociados al circuito de refrigeración para efectuar una inspección detallada de sus elementos internos. Como resultado de dicha intervención, deberá contemplarse el reemplazo de empaques, retenedores, sellos mecánicos, mangueras y demás componentes que presenten desgaste, deformación o pérdida de sus características operativas.

Asimismo, se evidenció presencia significativa de corrosión, sedimentación e incrustaciones internas en el núcleo del radiador, condición que afecta la capacidad de disipación térmica del sistema. Por lo anterior, se recomienda efectuar lavado químico especializado y limpieza a presión controlada para restablecer la eficiencia térmica del conjunto.

Sistema de Inyección de Combustible.

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 04/06/2026			

GESTIÓN JURÍDICA

Durante la inspección del sistema de alimentación de combustible se evidenciaron fugas en las conexiones tipo "T" ubicadas en la etapa final del sistema de inyección, ocasionadas por deterioro mecánico y desgaste de las roscas de fijación.

Esta condición puede generar pérdida de presión en el circuito, variaciones en el suministro de combustible, combustión ineficiente, incremento en el consumo específico y posibles afectaciones en la estabilidad operativa del motor.

Se recomienda reemplazar las conexiones deterioradas, realizar inspección integral de las líneas de combustible y verificar la hermeticidad del sistema mediante pruebas de presión una vez ejecutada la reparación.

Sistema de Precalentamiento.

Se identificó falla funcional en la resistencia de precalentamiento del motor, condición que afecta directamente la eficiencia del proceso de arranque y genera un incremento en los esfuerzos mecánicos y eléctricos requeridos durante la puesta en marcha del grupo electrógeno.

Esta anomalía puede ocasionar tiempos prolongados de encendido, aumento en la demanda de corriente sobre las baterías, desgaste prematuro del motor de arranque y reducción de la vida útil de los componentes asociados al sistema de partida.

Se recomienda efectuar el reemplazo de la resistencia de precalentamiento y realizar pruebas funcionales al circuito de control para garantizar su correcta operación.

Sistema de Control, Regulación y Sensores.

Durante la inspección del sistema de monitoreo y control se identificó que el sensor de presión de aceite tipo VDO ha superado su ciclo recomendado de servicio, por lo que se recomienda su reemplazo preventivo para garantizar la confiabilidad de las señales de protección y monitoreo del motor.

Adicionalmente, se evidenció deterioro y daño en componentes electrónicos pertenecientes al Regulador Automático de Voltaje (AVR) y a la tarjeta rectificadora de diodos, elementos fundamentales para la regulación de tensión y excitación del generador.

Se observó igualmente deterioro generalizado en el cableado de la lógica de control, presentando pérdida de aislamiento, endurecimiento del recubrimiento, agrietamientos y exposición parcial de conductores en diferentes secciones, condición que incrementa el riesgo de fallas eléctricas, cortocircuitos, señales erráticas y disparos intempestivos del sistema.

Sistema de Generación Eléctrica.

Durante la evaluación se evidenciaron indicios de recalentamiento en los devanados primarios y secundarios del rotor, condición asociada a posibles sobrecargas, degradación del sistema de excitación, contaminación interna o deterioro progresivo del sistema de aislamiento eléctrico.

Debido a la criticidad de esta condición, se recomienda realizar una evaluación especializada mediante pruebas eléctricas para máquinas rotativas, incluyendo como mínimo:

- Medición de resistencia de aislamiento (Megger).
- Índice de polarización (PI).
- Resistencia óhmica de devanados.
- Análisis de condición del sistema de excitación.

Igualmente, se recomienda efectuar el desmonte parcial o total del generador para realizar limpieza técnica especializada del estator y rotor, inspección visual de devanados, verificación del estado del barniz aislante y reparación o reemplazo de los componentes electrónicos asociados al sistema AVR y rectificación.

Concepto Técnico.

Con base en los hallazgos identificados, la condición operativa actual del grupo electrógeno se clasifica como:

ESTADO OPERATIVO CRÍTICO – FUNCIONAL CON ALTO RIESGO DE FALLA.

Aunque el equipo permanece operativo, las anomalías detectadas en los sistemas de refrigeración, regulación electrónica, control, cableado y generación eléctrica representan un riesgo significativo para la continuidad del servicio durante una condición real de emergencia. Se recomienda programar de manera prioritaria las actividades correctivas

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		
GESTIÓN JURÍDICA		

descritas en el presente informe con el fin de restablecer la confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa del sistema de generación de respaldo.

Conclusión Técnica General.

Con base en las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas, las inspecciones visuales, verificaciones operativas y evaluaciones electromecánicas realizadas al grupo electrógeno de la sede Lebrija, se concluye que el equipo actualmente conserva la capacidad de arranque, transferencia y generación de energía eléctrica; sin embargo, presenta múltiples anomalías de carácter crítico que comprometen significativamente su confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa.

Los hallazgos evidencian un deterioro progresivo en los sistemas de refrigeración, inyección de combustible, precalentamiento, control electrónico, regulación de voltaje y generación eléctrica, destacándose especialmente las fugas múltiples en el sistema de enfriamiento, el deterioro de componentes electrónicos del sistema de excitación y regulación (AVR y tarjeta rectificadora), el desgaste avanzado del cableado de control y los indicios de recalentamiento en los devanados del rotor del alternador.

Estas condiciones representan un riesgo elevado de falla durante una condición real de emergencia, ya que pueden ocasionar pérdida de capacidad de generación, inestabilidad en los parámetros eléctricos, activación de protecciones, sobrecalentamiento del motor, deterioro acelerado de componentes críticos e incluso la salida total de operación del grupo electrógeno.

Particularmente, el estado observado en el sistema de generación eléctrica requiere atención prioritaria debido a que los indicios de recalentamiento en los devanados del rotor pueden estar asociados a degradación del sistema de aislamiento, defectos en el circuito de excitación o fallas internas del alternador, situaciones que, de no ser corregidas oportunamente, pueden derivar en reparaciones de alto costo o en la necesidad de reconstrucción parcial o total del generador.

En consecuencia, se determina que el grupo electrógeno presenta una condición operativa funcional con criticidad alta, no se recomienda mantenerlo en servicio sin la ejecución de las acciones correctivas descritas en el presente informe.

Por lo anterior, se recomienda programar de manera prioritaria una intervención correctiva integral que incluya la reparación de los sistemas afectados, la rehabilitación de los componentes electrónicos de control y regulación, la sustitución de elementos mecánicos deteriorados y la realización de pruebas especializadas al alternador, con el fin de restablecer los niveles de confiabilidad, seguridad y disponibilidad requeridos para garantizar la operación segura del sistema de respaldo eléctrico de la sede.

Clasificación de condición operativa:

ESTADO OPERATIVO CRÍTICO – EQUIPO FUNCIONAL CON ALTO RIESGO DE FALLA Y REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PRIORITARIA.

En atención a las conclusiones consignadas en los informes técnicos anteriormente transcritos, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo no previstas inicialmente dentro del alcance del contrato, así como incorporar los respectivos bienes, repuestos, materiales, componentes y servicios especializados requeridos para atender las novedades identificadas en las plantas eléctricas de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de la sede de Lebrija. Tales intervenciones comprenden la reparación y reposición de componentes de los sistemas de refrigeración, combustible, precalentamiento, control y generación eléctrica, entre otros elementos cuya condición únicamente pudo determinarse mediante las inspecciones, pruebas de funcionamiento y evaluaciones técnicas realizadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo. En consecuencia, dichas necesidades corresponden a circunstancias técnicas sobrevinientes que no obedecen a deficiencias en la planeación contractual, sino al estado real de los equipos evidenciado durante su diagnóstico especializado, razón por la cual resulta procedente incorporar los nuevos ítems y la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad en la operación de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.

En razón de lo anterior, se considera procedente adelantar la modificación contractual solicitada, con el fin de incorporar los nuevos ítems requeridos y garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

La modificación contractual solicitada resulta conveniente y necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la continuidad en la operación de las plantas eléctricas que prestan el servicio de respaldo energético en las diferentes sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT.

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo, el contratista efectuó la inspección técnica y el diagnóstico especializado de las plantas eléctricas, identificando fallas y condiciones de desgaste que no podían establecerse durante la etapa de planeación del proceso contractual, por cuanto solo fue posible evidenciarlas mediante las pruebas de funcionamiento, mediciones y revisión detallada de los componentes internos de los equipos.

Como resultado de dicho diagnóstico, se determinó la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo, así como realizar el suministro e instalación de repuestos, materiales y componentes especializados, indispensables para restablecer las condiciones normales de funcionamiento de las plantas eléctricas y prevenir fallas que puedan comprometer la continuidad del servicio de energía de respaldo en las instalaciones del Instituto.

La modificación propuesta constituye la alternativa más eficiente para atender las necesidades técnicas sobrevinientes identificadas durante la ejecución del contrato, toda vez que permite dar continuidad a las actividades desarrolladas por el contratista, quien conoce el estado actual de los equipos, los resultados del diagnóstico efectuado y las intervenciones requeridas para garantizar su adecuada operación, evitando con ello la generación de mayores costos derivados del deterioro progresivo de los componentes o la eventual salida de operación de las plantas eléctricas.

Desde el punto de vista financiero, se evidenció que el valor de las actividades de mantenimiento correctivo requeridas, determinadas con ocasión del diagnóstico técnico efectuado durante la ejecución contractual, supera el saldo disponible del presupuesto inicialmente apropiado para el contrato. En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.322.750,50), suma conformada por el saldo disponible del presupuesto inicial, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00464, correspondiente a SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.965.051,00), y un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 26-00560 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$357.699,50), con el fin de garantizar el respaldo presupuestal de la modificación contractual y la ejecución de las intervenciones correctivas requeridas.

En cuanto a la viabilidad jurídica de la modificación, se deja constancia de que la adición económica proyectada corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual la modificación resulta jurídicamente procedente.

Finalmente, la presente solicitud se formula durante el plazo de ejecución vigente del contrato y con anterioridad a la ejecución de las actividades objeto de la modificación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación estatal, sin que con ella se pretenda convalidar actuaciones ejecutadas con anterioridad a su aprobación.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

La presente modificación contractual tiene por objeto incorporar nuevos ítems correspondientes a actividades de mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, materiales, componentes y servicios especializados requeridos para la intervención de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución del contrato y las cotizaciones que soportan la presente modificación.

Como resultado del diagnóstico técnico efectuado durante la ejecución del mantenimiento preventivo de la planta eléctrica instalada en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, se identificó la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo y realizar el suministro e instalación de repuestos y componentes especializados, con el fin de corregir las novedades evidenciadas y garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento del equipo. En consecuencia, se incorporará al contrato el siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE BUCARAMANGA				
1	Verificación, cambio de rodamientos y sellos de la bomba de agua de la planta eléctrica	1	\$ 756.303	\$ 756.303
SUBTOTAL				\$ 756.303
IVA 19%				\$ 143.697
VALOR FINAL				\$ 900.000

De igual manera, durante la inspección técnica realizada a la planta eléctrica ubicada en la sede de Lebrija, el contratista identificó diversas fallas que comprometen la operación del equipo y que requieren la ejecución de actividades correctivas especializadas, así como el suministro e instalación de los repuestos y componentes necesarios para restablecer sus condiciones normales de funcionamiento. En consecuencia, se incorporarán al contrato los siguientes ítems

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE LEBRIJA				
1	Mantenimiento correctivo del Sistema de Refrigeración del Motor Realizar el desmontaje completo del radiador, bomba de agua y componentes asociados al circuito de refrigeración para efectuar una inspección detallada de su condición mecánica y funcional. Sustituir las mangueras, empaques, retenedores, sellos mecánicos y demás elementos que presenten desgaste, deformación o pérdida de hermeticidad. Reemplazar los rodamientos del sistema de ventilación y enfriamiento que presenten desgaste o juego mecánico excesivo. Ejecutar lavado químico especializado y limpieza interna del radiador para eliminar corrosión, sedimentos e incrustaciones que afecten la transferencia térmica del sistema. Realizar prueba de presión al circuito de refrigeración una vez finalizadas las reparaciones para verificar la ausencia de fugas y garantizar la correcta estanqueidad del sistema.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
2	Mantenimiento correctivo del sistema de Inyección de combustible: Reemplazar las conexiones tipo "T" y demás accesorios que presenten deterioro en las roscas o pérdida de hermeticidad. Realizar inspección integral de las líneas de combustible, verificando el estado de mangueras, uniones, abrazaderas y elementos de fijación. Efectuar prueba de estanqueidad y presión del sistema de combustible para garantizar un suministro estable y libre de fugas. Verificar el correcto funcionamiento de la bomba de inyección y la uniformidad en el suministro de combustible a los cilindros del motor.	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026		

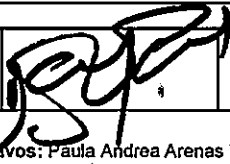
3	Mantenimiento correctivo del sistema de control y regulación: Reemplazar el sensor de presión de aceite tipo VDO, debido al cumplimiento de su ciclo de vida útil y a la importancia de este dispositivo dentro de los sistemas de protección del motor. Realizar diagnóstico electrónico especializado al Regulador Automático de Voltaje (AVR) para determinar el alcance real de los daños identificados. Reparar o sustituir la tarjeta rectificadora de diodos y los componentes electrónicos deteriorados que afectan el sistema de excitación del generador. Sustituir la totalidad de los conductores de control que presenten pérdida de aislamiento, endurecimiento, agrietamiento o exposición del conductor. Verificar continuidad, aislamiento, polaridad y correcta identificación de todos los circuitos de control una vez finalizada la intervención.	1	\$2.520.000	\$2.520.000
4	Mantenimiento correctivo del sistema de generación eléctrica: Programar una evaluación especializada del alternador mediante pruebas eléctricas para máquinas rotativas, incluyendo: • Medición de resistencia de aislamiento (Megger). • Índice de polarización (PI). • Resistencia óhmica de devanados. • Verificación del sistema de excitación. Realizar desmontaje e inspección interna del rotor y estator para verificar el estado de los devanados, aislamiento eléctrico, conexiones internas y componentes estructurales. Ejecutar limpieza técnica especializada de rotor y estator mediante procedimientos adecuados para equipos eléctricos rotativos. Evaluar el estado del barniz dieléctrico de los devanados y determinar la necesidad de reconstrucción parcial del sistema de aislamiento. Instalación de rodamientos del generador	1	\$5.400.000	\$5.400.000
SUBTOTAL			\$	10.570.000
IVA 19%			\$	1.970.300
VALOR FINAL			\$	12.340.300

Así mismo, se adicionará el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.322.750,50), con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de las actividades e incorporación de los nuevos ítems requeridos, manteniéndose incólumes las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato No. 0412 de 2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí.

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO MCTE (\$14.645.501).
VALOR DE MODIFICACIONES O ADICIONES ANTERIORES	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO / CONVENIO	N/A
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$0,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$0,00
SALDO POR EJECUTAR	\$0,00
VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA, SI APLICA	\$0,00
VALOR TOTAL PROYECTADO CON LA MODIFICACIÓN	N/A
CDP NO. / FECHA / VALOR, SI APLICA	N/A

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES			Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01				
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA			

REGISTRO PRESUPUESTAL O AJÚSTE REQUERIDO, SI APLICA	N/A			
8. GARANTÍAS Y REQUISITOS POSTERIORES A LA MODIFICACIÓN				
¿REQUIERE ACTUALIZACIÓN?	AMPARO / GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9. OTROS ASPECTOS				
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		Mediante Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025, el alcalde de Bucaramanga nombró a la doctora Nathalia Melissa Torres Cárdenas como Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad y se encuentra facultada para adelantar los procesos de contratación, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, liquidar y ejecutar los actos inherentes a la actividad contractual del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.		
VIGENCIA		Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato o convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias aplicables.		
ANEXOS		Como soporte de la presente solicitud de modificación contractual, se anexan los documentos relacionados a continuación.		
10. RELACIÓN DE ANEXOS				
NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	
1.	INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA REFERENCIA KOHLERPOWER SYSTEMS MODELO: 30ROZJ UBICACIÓN: SEDE PRINCIPAL	N/A	N/A	
2.	INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA REFERENCIA KOHLERPOWER SYSTEMS MODELO: 30ROZJ UBICACIÓN: SEDE EXTERNA/LEBRIJA	N/A	N/A	
3.	Cotización Planta Sede principal	Cotización No.195	N/A	
4.	Cotización Planta Sede Lebrija	Cotización No.195	N/A	
5.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00560	N/A	N/A	
11. CONCLUSIÓN				
Del análisis precedente la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el proceso de Adición del contrato 0412 de 2026.				
12. RESPONSABLES Y FIRMAS				
RESPONSABLE	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FECHA	
SUPERVISOR(A) INTERVENTOR(A)	/	JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA Subdirectora Administrativa y Financiera	14/07/2026	
DEPENDENCIA GESTORA O SOLICITANTE		JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA Subdirectora Administrativa y Financiera	14/07/2026	
ORDENADOR(A) DEL GASTO		NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS Directora General	14/07/2026	

CÓDIGO: GJ-F-95	FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES		 Instituto Municipal de Cultura y Turismo	
VERSIÓN: 01				
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA			
APOYO JURÍDICA	/ REVISIÓN		JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	14/07/2026

Proyectó aspectos jurídico-administrativos: Paula Andrea Arenas Torres- Abogada CPS Subdirección Administrativa y Financiera.
Revisó aspectos técnicos: Javier Gonzalo Rodríguez Rodríguez – Técnico Operativo Código 314 Grado 02.

CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

FECHA	Agosto 03 de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera
DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR	Contrato No. 0412 del 06 de Mayo de 2026 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y SUBESTACION ELECTRICA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA CONTRATISTA: INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT: 901.004.007-8 PLAZO: SIETE (07) MESES VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO MCTE (\$14.645.501) FECHA DE INICIO: 14 DE MAYO DE 2026 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas en cumplimiento del Contrato No. 0412 de 2026, el contratista realizó la Inspección técnica de las plantas eléctricas instaladas en las sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, evidenciando la existencia de diversas novedades técnicas que no podían determinarse durante la etapa de planeación del proceso contractual y que requieren intervención correctiva para garantizar la continuidad y confiabilidad de los equipos. Como resultado de las inspecciones efectuadas, se identificaron fallas y desgaste en componentes esenciales de las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija, entre ellas deficiencias en los sistemas de refrigeración, combustible, precalentamiento, control y regulación, así como anomalías en el sistema de generación eléctrica de la planta instalada en la sede de Lebrija, las cuales comprometen la operación segura y eficiente de los equipos y hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y el suministro de los respectivos repuestos y componentes especializados. Los informes técnicos emitidos por el contratista, los cuales hacen parte esencial del presente documento de justificación de modificaciones contractuales, concluyen que, de no ejecutarse oportunamente las intervenciones correctivas recomendadas, podrían presentarse fallas de mayor magnitud que afectarían la disponibilidad de las plantas eléctricas, incrementando el riesgo de interrupción del suministro de energía de respaldo en las instalaciones del Instituto, con las consecuentes afectaciones a la prestación de los servicios institucionales y a la conservación de los equipos que dependen de dichos sistemas. Como soporte técnico de la presente modificación contractual, se incorporan los apartes relevantes de los informes técnicos elaborados por el contratista con ocasión del mantenimiento preventivo realizado a las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. En dichos informes se consignan las inspecciones efectuadas, el diagnóstico del estado de los equipos, las novedades identificadas y las recomendaciones técnicas que evidencian la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo, así como el suministro e instalación de los repuestos, materiales y componentes especializados requeridos para garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad de la operación de las plantas eléctricas. PLANTA ELÉCTRICA REFERENCIA KOHLERPOWER SYSTEMS MODELO: 30ROZJ – BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Durante la ejecución del mantenimiento preventivo al grupo electrógeno de la sede principal, se realizaron inspecciones mecánicas, eléctricas y operativas, identificándose condiciones anormales en componentes críticos que intervienen directamente en la confiabilidad, estabilidad y disponibilidad operativa del sistema de generación de respaldo. Si bien el equipo actualmente se encuentra en capacidad de efectuar el arranque automático, asumir carga y suministrar energía eléctrica, se evidenció que algunos de sus sistemas presentan condiciones de desgaste y funcionamiento fuera de los parámetros óptimos recomendados por el fabricante. Estas condiciones pueden derivar en pérdida de eficiencia operativa, incremento del desgaste mecánico, disminución de la confiabilidad del sistema y eventual ocurrencia de fallas que comprometan la continuidad del servicio eléctrico de emergencia. Con el propósito de determinar el estado real de los componentes afectados y restablecer las condiciones adecuadas de operación, se recomienda ejecutar una intervención correctiva especializada que contemple el desmontaje, inspección y reparación de los siguientes sistemas:

CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 ALCALDÍA BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

	<u>Sistema de Refrigeración</u> Durante la inspección se evidenció fuga de refrigerante asociada al conjunto de la bomba de agua y componentes relacionados del sistema de enfriamiento. Adicionalmente, se detectó holgura mecánica y desplazamiento anormal en el eje del ventilador, condición que puede generar vibraciones, desgaste acelerado de rodamientos y pérdida de eficiencia en la disipación térmica del motor. Se recomienda realizar el desmontaje completo del radiador y del conjunto asociado al sistema de refrigeración para efectuar inspección detallada de sus componentes internos. De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante el desarme, deberá contemplarse el reemplazo de empaques, retenedores, sellos mecánicos y demás elementos que presenten desgaste o deterioro. Asimismo, se evidencia presencia significativa de corrosión e incrustaciones internas en el radiador, por lo que se recomienda efectuar lavado químico o limpieza especializada a presión para recuperar la capacidad de transferencia térmica y garantizar el correcto desempeño del sistema de enfriamiento. <u>Sistema de Inyección de Combustible</u> Se efectuó calibración preliminar de la bomba de inyección con el fin de estabilizar las revoluciones por minuto (RPM) del motor y optimizar los parámetros de generación eléctrica. Durante las pruebas de transferencia realizadas se registraron niveles de tensión superiores a 229 V entre fases, observándose una respuesta operativa aceptable en condiciones de carga parcial. No obstante, debido a que la prueba fue realizada sin carga representativa de operación, se recomienda efectuar una validación adicional durante horario laboral y bajo condiciones reales de consumo, con el fin de verificar la estabilidad de los parámetros eléctricos de tensión y frecuencia. En caso de evidenciar desviaciones fuera de los rangos permitidos durante dicha prueba, se recomienda desmontar la bomba de inyección y remitirla a laboratorio especializado para inspección interna, cambio de empaques, verificación de cremalleras, calibración de elementos de regulación y evaluación de los componentes asociados al sistema de vacío y control de combustible. <u>Sistema de Precalentamiento</u> Se identificó falla en la resistencia de precalentamiento del motor, condición que afecta la eficiencia del proceso de arranque y genera un incremento en el esfuerzo mecánico y eléctrico requerido durante la puesta en marcha del grupo electrógeno. Esta anomalía puede ocasionar tiempos prolongados de arranque, aumento del consumo energético de las baterías, desgaste prematuro del motor de arranque y reducción de la vida útil de los componentes asociados al sistema de encendido. Se recomienda efectuar el reemplazo de la resistencia de precalentamiento y verificar la correcta operación de los circuitos de control asociados. <u>Sistema de Control y Sensores</u> Durante la revisión del sistema de monitoreo se identificó que el sensor de presión de aceite tipo VDO ha superado su periodo recomendado de servicio y reemplazo preventivo. Considerando la criticidad de este dispositivo para la protección del motor y la supervisión de parámetros operativos, se recomienda su sustitución preventiva con el fin de garantizar lecturas confiables y evitar falsas alarmas o fallas de protección asociadas a mediciones erróneas. PLANTA ELÉCTRICA KOHLER POWER SYSTEMS MODELO30ROZJ-81 - SEDE ANTENA EMISORA LEBRIJA Durante la ejecución del mantenimiento preventivo al grupo electrógeno de la sede Lebrija, se realizaron inspecciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y operativas, identificándose condiciones críticas de deterioro en diversos componentes que intervienen directamente en la confiabilidad, estabilidad y disponibilidad operativa del sistema de generación de energía de respaldo. Si bien el equipo actualmente conserva la capacidad de realizar el arranque automático, asumir carga y suministrar energía eléctrica, se evidenció que varios de sus subsistemas presentan un avanzado estado de desgaste y funcionamiento fuera de los parámetros operativos recomendados por el fabricante. Estas condiciones representan un alto riesgo para la continuidad del servicio, pudiendo ocasionar fallas mayores, indisponibilidad del grupo electrógeno durante eventos de emergencia, incremento de costos de mantenimiento y afectación de componentes de alto valor económico.
--	--

CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	Con el propósito de restablecer las condiciones adecuadas de operación y garantizar la confiabilidad del sistema de generación, se recomienda ejecutar una intervención correctiva integral que contemple el desmontaje, diagnóstico especializado y reparación de los siguientes sistemas: <u>Sistema de Refrigeración</u> Durante la inspección se identificaron fugas de refrigerante asociadas al conjunto de la bomba de agua y a diferentes elementos del circuito de enfriamiento. Adicionalmente, se evidenció deterioro de mangueras, abrazaderas y empaques, generando pérdidas de refrigerante en al menos cuatro (4) puntos distintos del sistema. Se observaron indicios de desgaste en los elementos rotativos asociados al sistema de ventilación y enfriamiento, por lo que se recomienda el reemplazo preventivo de rodamientos con el fin de evitar vibraciones excesivas, desalineaciones mecánicas y disminución de la eficiencia en la transferencia térmica del motor. Se recomienda realizar el desmontaje completo del radiador y de los componentes asociados al circuito de refrigeración para efectuar una inspección detallada de sus elementos internos. Como resultado de dicha intervención, deberá contemplarse el reemplazo de empaques, retenedores, sellos mecánicos, mangueras y demás componentes que presenten desgaste, deformación o pérdida de sus características operativas. Asimismo, se evidenció presencia significativa de corrosión, sedimentación e incrustaciones internas en el núcleo del radiador, condición que afecta la capacidad de disipación térmica del sistema. Por lo anterior, se recomienda efectuar lavado químico especializado y limpieza a presión controlada para restablecer la eficiencia térmica del conjunto. <u>Sistema de Inyección de Combustible</u> Durante la inspección del sistema de alimentación de combustible se evidenciaron fugas en las conexiones tipo "T" ubicadas en la etapa final del sistema de inyección, ocasionadas por deterioro mecánico y desgaste de las roscas de fijación. Esta condición puede generar pérdida de presión en el circuito, variaciones en el suministro de combustible, combustión ineficiente, incremento en el consumo específico y posibles afectaciones en la estabilidad operativa del motor. Se recomienda reemplazar las conexiones deterioradas, realizar inspección integral de las líneas de combustible y verificar la hermeticidad del sistema mediante pruebas de presión una vez ejecutada la reparación. <u>Sistema de Precalentamiento</u> Se identificó falla funcional en la resistencia de precalentamiento del motor, condición que afecta directamente la eficiencia del proceso de arranque y genera un incremento en los esfuerzos mecánicos y eléctricos requeridos durante la puesta en marcha del grupo electrógeno. Esta anomalía puede ocasionar tiempos prolongados de encendido, aumento en la demanda de corriente sobre las baterías, desgaste prematuro del motor de arranque y reducción de la vida útil de los componentes asociados al sistema de partida. Se recomienda efectuar el reemplazo de la resistencia de precalentamiento y realizar pruebas funcionales al circuito de control para garantizar su correcta operación. <u>Sistema de Control, Regulación y Sensores</u> Durante la inspección del sistema de monitoreo y control se identificó que el sensor de presión de aceite tipo VDO ha superado su ciclo recomendado de servicio, por lo que se recomienda su reemplazo preventivo para garantizar la confiabilidad de las señales de protección y monitoreo del motor. Adicionalmente, se evidenció deterioro y daño en componentes electrónicos pertenecientes al Regulador Automático de Voltaje (AVR) y a la tarjeta rectificadora de diodos, elementos fundamentales para la regulación de tensión y excitación del generador. Se observó igualmente deterioro generalizado en el cableado de la lógica de control, presentando pérdida de aislamiento, endurecimiento del recubrimiento, agrietamientos y exposición parcial de conductores en diferentes secciones, condición que incrementa el riesgo de fallas eléctricas, cortocircuitos, señales erráticas y disparos intempestivos del sistema. <u>Sistema de Generación Eléctrica</u>
--	--

CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	Durante la evaluación se evidenciaron indicios de recalentamiento en los devanados primarios y secundarios del rotor, condición asociada a posibles sobrecargas, degradación del sistema de excitación, contaminación interna o deterioro progresivo del sistema de aislamiento eléctrico. Debido a la criticidad de esta condición, se recomienda realizar una evaluación especializada mediante pruebas eléctricas para máquinas rotativas, incluyendo como mínimo: • Medición de resistencia de aislamiento (Megger). • Índice de polarización (PI). • Resistencia óhmica de devanados. • Análisis de condición del sistema de excitación. Igualmente, se recomienda efectuar el desmonte parcial o total del generador para realizar limpieza técnica especializada del estator y rotor, inspección visual de devanados, verificación del estado del barniz aislante y reparación o reemplazo de los componentes electrónicos asociados al sistema AVR y rectificación. Concepto Técnico Con base en los hallazgos identificados, la condición operativa actual del grupo electrógeno se clasifica como: ESTADO OPERATIVO CRÍTICO – FUNCIONAL CON ALTO RIESGO DE FALLA Aunque el equipo permanece operativo, las anomalías detectadas en los sistemas de refrigeración, regulación electrónica, control, cableado y generación eléctrica representan un riesgo significativo para la continuidad del servicio durante una condición real de emergencia. Se recomienda programar de manera prioritaria las actividades correctivas descritas en el presente informe con el fin de restablecer la confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa del sistema de generación de respaldo. Conclusión Técnica General Con base en las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas, las inspecciones visuales, verificaciones operativas y evaluaciones electromecánicas realizadas al grupo electrógeno de la sede Lebrija, se concluye que el equipo actualmente conserva la capacidad de arranque, transferencia y generación de energía eléctrica; sin embargo, presenta múltiples anomalías de carácter crítico que comprometen significativamente su confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa. Los hallazgos evidencian un deterioro progresivo en los sistemas de refrigeración, inyección de combustible, precalentamiento, control electrónico, regulación de voltaje y generación eléctrica, destacándose especialmente las fugas múltiples en el sistema de enfriamiento, el deterioro de componentes electrónicos del sistema de excitación y regulación (AVR y tarjeta rectificadora), el desgaste avanzado del cableado de control y los indicios de recalentamiento en los devanados del rotor del alternador. Estas condiciones representan un riesgo elevado de falla durante una condición real de emergencia, ya que pueden ocasionar pérdida de capacidad de generación, inestabilidad en los parámetros eléctricos, activación de protecciones, sobrecalentamiento del motor, deterioro acelerado de componentes críticos e incluso la salida total de operación del grupo electrógeno. Particularmente, el estado observado en el sistema de generación eléctrica requiere atención prioritaria debido a que los indicios de recalentamiento en los devanados del rotor pueden estar asociados a degradación del sistema de aislamiento, defectos en el circuito de excitación o fallas internas del alternador, situaciones que, de no ser corregidas oportunamente, pueden derivar en reparaciones de alto costo o en la necesidad de reconstrucción parcial o total del generador. En consecuencia, se determina que el grupo electrógeno presenta una condición operativa funcional con criticidad alta, no se recomienda mantenerlo en servicio sin la ejecución de las acciones correctivas descritas en el presente informe. Por lo anterior, se recomienda programar de manera prioritaria una intervención correctiva integral que incluya la reparación de los sistemas afectados, la rehabilitación de los componentes electrónicos de control y regulación, la sustitución de elementos mecánicos deteriorados y la realización de pruebas especializadas al alternador, con el fin de restablecer los niveles de confiabilidad, seguridad y disponibilidad requeridos para garantizar la operación segura del sistema de respaldo eléctrico de la sede. Clasificación de condición operativa: ESTADO OPERATIVO CRÍTICO – EQUIPO FUNCIONAL CON ALTO RIESGO DE FALLA Y REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PRIORITARIA.
--	---

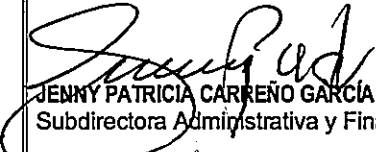
CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026		

	En atención a las conclusiones consignadas en los informes técnicos anteriormente transcritos, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo no previstas inicialmente dentro del alcance del contrato, así como incorporar los respectivos bienes, repuestos, materiales, componentes y servicios especializados requeridos para atender las novedades identificadas en las plantas eléctricas de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de la sede de Lebrija. Tales intervenciones comprenden la reparación y reposición de componentes de los sistemas de refrigeración, combustible, precalentamiento, control y generación eléctrica, entre otros elementos cuya condición únicamente pudo determinarse mediante las inspecciones, pruebas de funcionamiento y evaluaciones técnicas realizadas durante la ejecución del mantenimiento preventivo. En consecuencia, dichas necesidades corresponden a circunstancias técnicas sobrevinientes que no obedecen a deficiencias en la planeación contractual, sino al estado real de los equipos evidenciado durante su diagnóstico especializado, razón por la cual resulta procedente incorporar los nuevos ítems y la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de garantizar la confiabilidad, seguridad y continuidad en la operación de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. En razón de lo anterior, se considera procedente adelantar la modificación contractual solicitada, con el fin de incorporar los nuevos ítems requeridos y garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.																																																																		
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II, la ejecución presupuestal es: <i>Exposición del Contrato</i> <i>Para los ítems</i> <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Mano de obra calificada</td><td>hora</td><td>100</td><td>1.500.000</td><td>150.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Material eléctrico</td><td>kg</td><td>50</td><td>3.000.000</td><td>150.000.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Repuestos de motores</td><td>unidad</td><td>10</td><td>2.000.000</td><td>20.000.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Servicios de mantenimiento</td><td>hora</td><td>50</td><td>1.500.000</td><td>75.000.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Transporte de materiales</td><td>km</td><td>100</td><td>1.000.000</td><td>100.000.000</td></tr><tr><td>6</td><td>Seguros de accidentes</td><td>poliza</td><td>1</td><td>1.000.000</td><td>1.000.000</td></tr><tr><td>7</td><td>Seguros de incendio</td><td>poliza</td><td>1</td><td>1.000.000</td><td>1.000.000</td></tr><tr><td>8</td><td>Seguros de robo</td><td>poliza</td><td>1</td><td>1.000.000</td><td>1.000.000</td></tr><tr><td>9</td><td>Seguros de responsabilidad</td><td>poliza</td><td>1</td><td>1.000.000</td><td>1.000.000</td></tr><tr><td>10</td><td>Seguros de vida</td><td>poliza</td><td>1</td><td>1.000.000</td><td>1.000.000</td></tr></table>	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	1	Mano de obra calificada	hora	100	1.500.000	150.000.000	2	Material eléctrico	kg	50	3.000.000	150.000.000	3	Repuestos de motores	unidad	10	2.000.000	20.000.000	4	Servicios de mantenimiento	hora	50	1.500.000	75.000.000	5	Transporte de materiales	km	100	1.000.000	100.000.000	6	Seguros de accidentes	poliza	1	1.000.000	1.000.000	7	Seguros de incendio	poliza	1	1.000.000	1.000.000	8	Seguros de robo	poliza	1	1.000.000	1.000.000	9	Seguros de responsabilidad	poliza	1	1.000.000	1.000.000	10	Seguros de vida	poliza	1	1.000.000	1.000.000
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																																																														
1	Mano de obra calificada	hora	100	1.500.000	150.000.000																																																														
2	Material eléctrico	kg	50	3.000.000	150.000.000																																																														
3	Repuestos de motores	unidad	10	2.000.000	20.000.000																																																														
4	Servicios de mantenimiento	hora	50	1.500.000	75.000.000																																																														
5	Transporte de materiales	km	100	1.000.000	100.000.000																																																														
6	Seguros de accidentes	poliza	1	1.000.000	1.000.000																																																														
7	Seguros de incendio	poliza	1	1.000.000	1.000.000																																																														
8	Seguros de robo	poliza	1	1.000.000	1.000.000																																																														
9	Seguros de responsabilidad	poliza	1	1.000.000	1.000.000																																																														
10	Seguros de vida	poliza	1	1.000.000	1.000.000																																																														
MODIFICACIÓN A REALIZAR	Modificación del Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, consistente en la incorporación de nuevos ítems correspondientes a actividades de mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, materiales, componentes y servicios especializados requeridos para la intervención de las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija, de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución del contrato. Así mismo, se solicita adicionar el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.322.750,50), valor que corresponde al costo de las actividades correctivas y de los nuevos ítems requeridos, soportado en las cotizaciones allegadas por el contratista y en la disponibilidad presupuestal correspondiente. Dicha adición equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, encontrándose dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. La modificación solicitada tiene como finalidad incorporar formalmente los nuevos ítems y el valor adicional requerido para su ejecución, permitiendo atender las necesidades técnicas sobrevinientes identificadas durante la ejecución contractual, preservar las condiciones de operación de las plantas eléctricas y garantizar la continuidad del servicio de respaldo de energía en las sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. La presente modificación surtirá efectos a partir de la suscripción del correspondiente oficio por las partes y del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y de perfeccionamiento a que haya lugar, sin que implique el reconocimiento retroactivo de actividades, bienes o servicios ejecutados con anterioridad a su aprobación																																																																		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Que existe disponibilidad presupuestal soportada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relacionan, emanados por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMCT, los cuales hacen parte integral de este documento:																																																																		

CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

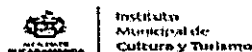
	1. CDP No. 26-00464 del 11 de Marzo de 2026 - \$6.965.051 2. CDP No. 26-00560 del 07 de Julio de 2026 - \$357.699,50
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL ADICIONAL	Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 manifiesta: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, <u>las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</u> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, <u>colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones</u>". Que el artículo quinto de la Ley 80 de 1993 manifiesta ARTÍCULO 5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. <u>Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse (...)</u>" Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto "Teoría General de los Contratos de la Administración Pública." "(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la <u>prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos.</u> Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad." Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general. En igual sentido el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. <u>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"</u> Así mismo ha expresado Colombia Compra Eficiente así: "(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20

CÓDIGO: GJ-F-53	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADICIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...). Por parte de la Contraloría General de la República, Concepto 80112-EE72867 así: "(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>". La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSÍ.
GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	En virtud de la suscripción del adicional al contrato, el contratista deberá modificar y/o ampliar las garantías contractuales inicialmente constituidas, con el fin de que estas amparen las nuevas condiciones derivadas de la modificación contractual, incluyendo, según corresponda, el valor y/o el plazo del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la cláusula decima de la aceptación de la oferta – Contrato 0412 de 2026, así como con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando que la cobertura permanezca vigente y suficiente durante toda la ejecución del contrato y el término adicional de responsabilidad que resulte aplicable.
CONCLUSIÓN	La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSÍ. Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente adición y prórroga.
NOMBRE Y FIRMA	 JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Liliana Navas Ferreira - Abogada CPS - IMCT
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Jurídica





REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00560

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: IMC INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.8715203.201	Código rápido: 260049
Fondo / Fte de Financiación	: R000 FUNCIONAMIENTO	
Proyecto	: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA IMC	
Código especial	: 140080	
Descripción código especial	Mantenimiento y Reparaciones - Aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
2	: GASTOS	
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008.8715203.201	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Valor CDP	: \$ 357,699.50	
Saldo antes del CDP	: \$ 357,699.50	Nuevo saldo : \$ 0.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y SUBESTACION ELECTRICA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA**
CENTAVOS m/cte. (\$357,699.50)

Dado en el día Julio 07 de 2026

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vto Bno Director



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00464

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: IMC INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	Código rápido: 260049
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.8715203.201	
Fondo / Fte de Financiación	: R000 FUNCIONAMIENTO	
Proyecto	: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA IMC	
Código especial	: 140080	
Descripción código especial	Mantenimiento y Reparaciones - Aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
2	: GASTOS	
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008.8715203.201	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Valor CDP	:\$ 21,610,552.00	
Saldo antes del CDP	:\$ 21,610,552.00 Nuevo saldo :\$ 0.00	

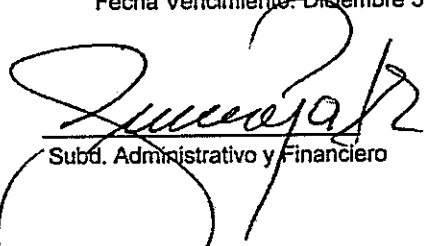
Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y SUBESTACION ELECTRICA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

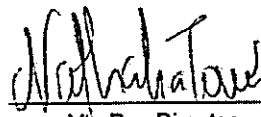
Por la suma de : VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS m/cte. *****
(\$21,610,552.00)*****

Dado en el día Marzo 11 de 2026

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026


Elaboró: CATHERIN


Subd. Administrativo y Financiero


Vto Bno Director

CÓDIGO: GJ-F-51	MINUTA DE OTROSÍ	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 0412 de 2026.

Entre los suscritos a saber **NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.697.081 de Bucaramanga, en calidad de Directora General, conforme al Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga y Acta de Posesión No. 075 del 23 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, con NIT. 890204594-9, de una parte y, por otra parte, **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS** identificada con NIT No. 901.004.007-8, representada legalmente por **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ**, identificada con C.C No. 1.007.395.693, en calidad de contratista, hemos convenido celebrar OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO No. 0412-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 06 de Mayo de 2026 se suscribió contrato entre las partes, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y SUBESTACION ELECTRICA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, por el termino de Siete (07) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra y por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESO MTE (\$14.645.501)**. 2. Que se dio inicio al contrato el 14 de mayo de 2026, teniendo como fecha de terminación 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. 3. Que en el marco de la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, consistente en la incorporación de nuevos ítems correspondientes a actividades de mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos, materiales, componentes y servicios especializados requeridos para la intervención de las plantas eléctricas ubicadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en la sede de Lebrija, de conformidad con los diagnósticos técnicos realizados durante la ejecución del contrato. Así mismo, se solicita adicionar el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.322.750,50), valor que corresponde al costo de las actividades correctivas y de los nuevos ítems requeridos, soportado en las cotizaciones allegadas por el contratista y en la disponibilidad presupuestal correspondiente. La modificación tiene como finalidad incorporar formalmente los nuevos ítems y el valor adicional requerido para su ejecución, permitiendo atender las necesidades técnicas sobrevinientes identificadas durante la ejecución contractual, preservar las condiciones de operación de las plantas eléctricas y garantizar la continuidad del servicio de respaldo de energía en las sedes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT. 4. Que el presente OTROSÍ cuenta con estudios y documentos previos que justificación la necesidad de la modificación a realizar. 5. Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 26-00464 del 11 de marzo de 2026 y No. 26-00560 del 07 de Julio de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual respalda el presente documento OTROSÍ. 6. Que el articulo el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: “ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...) PARÁGRAFO. - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)”. 7. Que la adición a realizar no excede el 50% del valor inicial del contrato. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se incorporará al contrato los siguientes ítems:

1. Planta Eléctrica instalada en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE BUCARAMANGA				
1	Verificación, cambio de rodamientos y sellos de la bomba de agua de la planta electrica	1	\$ 756.303	\$ 756.303
SUBTOTAL				\$ 756.303
IVA 19%				\$ 143.697
VALOR FINAL				\$ 900.000

CÓDIGO: GJ-F-51	MINUTA DE OTROSÍ	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

2. Planta eléctrica ubicada en la sede de Lebrija:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE LEBRIJA				
1	Mantenimiento correctivo del Sistema de Refrigeración del Motor: Realizar el desmontaje completo del radiador, bomba de agua y componentes asociados al circuito de refrigeración para efectuar una inspección detallada de su condición mecánica y funcional. Sustituir las mangueras, empaques, retenedores, sellos mecánicos y demás elementos que presenten desgaste, deformación o pérdida de hermeticidad. Reemplazar los rodamientos del sistema de ventilación y enfriamiento que presenten desgaste o juego mecánico excesivo. Ejecutar lavado químico especializado y limpieza interna del radiador para eliminar corrosión, sedimentos e incrustaciones que afecten la transferencia térmica del sistema. Realizar prueba de presión al circuito de refrigeración una vez finalizadas las reparaciones para verificar la ausencia de fugas y garantizar la correcta estanqueidad del sistema.	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
2	Mantenimiento correctivo del sistema de inyección de combustible: Reemplazar las conexiones tipo "T" y demás accesorios que presenten deterioro en las roscas o pérdida de hermeticidad. Realizar inspección integral de las líneas de combustible, verificando el estado de mangueras, uniones, abrazaderas y elementos de fijación. Efectuar prueba de estanqueidad y presión del sistema de combustible para garantizar un suministro estable y libre de fugas. Verificar el correcto funcionamiento de la bomba de inyección y la uniformidad en el suministro de combustible a los cilindros del motor.	1	\$1.250.000	\$1.250.000
3	Mantenimiento correctivo del sistema de control y regulación: Reemplazar el sensor de presión de aceite tipo VDO, debido al cumplimiento de su ciclo de vida útil y a la importancia de este dispositivo dentro de los sistemas de protección del motor. Realizar diagnóstico electrónico especializado al Regulador Automático de Voltaje (AVR) para	1	\$2.520.000	\$2.520.000

CÓDIGO: GJ-F-51	MINUTA DE OTROSÍ	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

	determinar el alcance real de los daños identificados. Reparar o sustituir la tarjeta rectificadora de diodos y los componentes electrónicos deteriorados que afectan el sistema de excitación del generador. Sustituir la totalidad de los conductores de control que presenten pérdida de aislamiento, endurecimiento, agrietamiento o exposición del conductor. Verificar continuidad, aislamiento, polaridad y correcta identificación de todos los circuitos de control una vez finalizada la intervención.			
4	Mantenimiento correctivo del sistema de generación eléctrica: Programar una evaluación especializada del alternador mediante pruebas eléctricas para máquinas rotativas, incluyendo: • Medición de resistencia de aislamiento (Megger). • Índice de polarización (PI). • Resistencia óhmica de devanados. • Verificación del sistema de excitación. Realizar desmontaje e inspección interna del rotor y estator para verificar el estado de los devanados, aislamiento eléctrico, conexiones internas y componentes estructurales. Ejecutar limpieza técnica especializada de rotor y estator mediante procedimientos adecuados para equipos eléctricos rotativos. Evaluar el estado del barniz dieléctrico de los devanados y determinar la necesidad de reconstrucción parcial del sistema de aislamiento. Instalación de rodamientos del generador.	1	\$5.400.000	\$5.400.000

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar al contrato de prestación de servicios No. 0412-2026 la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MICTE (\$7.322.750,50)** **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula CUARTA del contrato, la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** *El valor de este contrato es de hasta VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MICTE (\$21.968.251,50) INCLUIDO IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual corresponde al valor promedio de las cotizaciones recibidas. **CLÁUSULA CUARTA:** Las cláusulas no modificadas en el presente documento conservan su integridad y alcance. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente otrosí No. 01, se firma y acepta transaccionalmente por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.*

Proyectó: Liliana Navas Ferreira– Abogada Contratistas IMCT
Reviso y Aprobó aspectos jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

